



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Juana Días Lopes**, mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el Centro, con DNI # 0504-1935-00001, quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADOTEMPORAL como **Aseadora de Posta Policial**.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.11,333.33 que se cancelaran en pagos quincenales de Lps.2,500.00. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del **25 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés**.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 25 de octubre del año dos mil veintitrés.



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Juana Días Lopes
Sra. Juana Días Lopes
Contratista

Donato Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con DNI # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Yovany Javier Oyuela Reconco mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en Bo. El Centro de este municipio con DNI #0504-1982-00057 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Reparación y mantenimiento a la red de agua en el Municipio de Pimienta Cortes.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 22,666.66, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 5,000.00, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 25 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

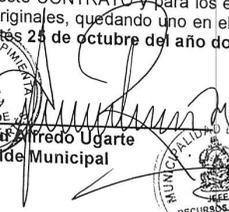
El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

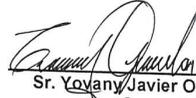
EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

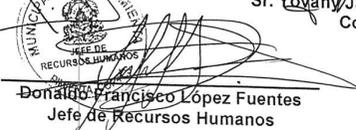
CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta Cortes 25 de octubre del año dos mil veintitrés.



Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Sr. Yovany Javier Oyuela Reconco
Contratista


Donald Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la Col. Esquipulas, de este municipio tarjeta de identidad # 0504-1986-00111 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 22,666.66, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 5,000.00, estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 22,666.66, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 5,000.00, estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 25 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

El contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta Cortés 25 de octubre del año dos mil veintitrés.



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Donato Francisco López
Jefe de Recursos Humanos

Sr. Felipe Antonio Barrientos Discua
Contratista



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. Noe Silva mayor de edad, en Unión Libre, hondureño, Jornalero con domicilio en El Municipio de Pimienta, Barrio el bosque #2 tarjeta de identidad # 1708-1968-00071 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Vigilante Municipal, realizando la labor de Velar por la seguridad de los bienes y las personas en las diferentes áreas de trabajo municipal.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 22,666.66, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 5,000.00. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del **25 de octubre al 31 de diciembre** del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

El contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes, el **25 de octubre del año dos mil veintitrés.**



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Noe Silva
Sr. Noe Silva
Contratista



Donato Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el joven Emilson Aldair García Perdomo, mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en la Bo. El Playón de este municipio con tarjeta de DNI # 0504-2004-00439 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como Oficial de cobro I asignado al departamento de Administración Tributaria.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 22,666.66, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps. 5,000.00, Estos serán periódicos mediante el avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 25 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés 25 de octubre del año dos mil veintitrés.



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Donaldo Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos

Emilson Aldair García Perdomo
Contratista



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte del Sr. **Jacobo Lopez Ayala**, mayor de edad, divorciado, hondureño y con domicilio en la Col. Lomas del Jordán de este municipio con tarjeta de **DNI # 1307-1960-00217** quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **Vigilante** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **25 de Octubre al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés**, en horario de **9:00 p.m. a 06:00 a.m.** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 22,666.66** (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100) mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de futbol) y otros materiales necesarios durante la ejecución del trabajo.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

El contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortes **25 de octubre del año dos mil veintitrés**



D. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Jacobo Lopez
Jacobo Lopez Ayala
Contratista



Donato Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortés, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte la Sra. **Clemencia Serrano Lopez** mayor de edad, Unión Libre, hondureña y con domicilio en El Municipio de Pimienta, La Aldea Santiago, con DNI # 1307-1960-00210 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL de Medio tiempo como **Aseadora Parque Central Aldea Santiago**

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps.11,333.33, que se cancelaran en pagos quincenales de Lps.2,500.00. Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del **25 de octubre al 31 de diciembre** del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **25 de octubre del año dos mil veintitrés.**



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal



Sra. Clemencia Serrano Lopez
Contratista

Donato Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Consejo Nacional Electoral en fecha 20 de diciembre de 2021, mediante punto III del acta No. 74-2021 celebrada en la sesión por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el joven **Claudia Briselda Gonzales Discua**, mayor de edad, soltera, hondureña y con domicilio en la Bo. El Playón de este municipio con tarjeta de DNI # **0504-1989-00231** quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO POR SERVICIO TEMPORAL como **Oficial de cobro** en las instalaciones de la Plaza Deportiva "Luis Cruz".

CLAUSULA No. 2 ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, en la fecha comprendida del **13 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés**, en horario de **2:00pm a 10:00 pm** de lunes a sábados y los domingos cuando se le requiera.

CLAUSULA No.3 VALOR DEL CONTRATO

El contrato tendrá un valor **Lps. 26,666.66** (VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100) y se cancelaran mensualmente, mediante pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno.

CLAUSULA No. 4 COMPROMISO DEL CONTRATANTE

El contrato deberá de dotar de teléfono celular, implementos deportivos (balones de futbol) y otros materiales necesarios para la limpieza, riego de plantas (manguera), de la plaza deportiva.

CLAUSULA No. 5 GARANTIA DE CALIDAD DE TRABAJO

EL contratado se obliga a terminar el trabajo convenido con toda la calidad requerida, durante la duración de este contrato.

CLAUSULA No.6 TRIBUNAL COMPETENTE

Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre el contratante y el contratado, de no llegar a un acuerdo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de pimienta cortes. Y legando de contención Administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado de las leyes vigentes en honduras.

CLAUSULA No. 7 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta, Cortés **13 de octubre del año 2023**.



Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal

Claudia Briselda Gonzales Discua
Contratista

Donald Francisco Lopez Fuentes
Jefe de Recursos Humanos



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros Raúl Alfredo Ugarte Florentino, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor de medicina general y cirugía de este vecindario con cedula de identidad # 0501-1960-01209 y RTN # 0504-1960-012094 declarado Alcalde Municipal por el Tribunal Superior Electoral en fecha 17 de Diciembre de 2017, mediante punto único la sesión extraordinaria por una parte quien actúa de carácter de representante legal de la municipalidad de Pimienta, Cortes, con facultades suficientes para ejercer la representación legal de la municipalidad en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento, a quien en adelante se denominará la alcaldía y por otra parte el Sr. David Edit Hernández Acosta mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Bo. Las Guaras de este municipio tarjeta de identidad #0510-1981-00420 quien actúa de carácter de contratista.

CLAUSULA No. 1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATO DEL EMPLEADO TEMPORAL como FONTANERO en el Municipio de Pimienta Cortés, en la Aldea Santiago.

CLAUSULA No. 2 VALOR DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, pagara al CONTRATADO EL VALOR DE Lps. 20,000.00 en 2 Meses, que se cancelaran en cuatro pagos quincenales de Lps. 5,000.00 cada uno, Estos serán periódicos mediante avance de las fechas del contrato pactadas por las normas internas de pago de esta Municipalidad.

CLAUSULA No.3 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir del 23 de octubre al 21 de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUSULA No. 4

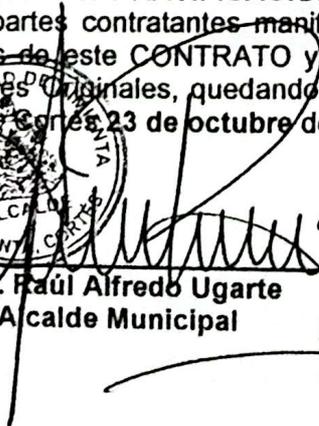
El contrato deberá de cumplir todas las instrucciones del trabajo recibidas por parte del contratante, también deberá de estar a la disposición del jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA No. 5

EL contratista deberá de darle estricto cumplimiento a este contrato, caso contrario el contratante desistirá de sus servicios.

CLAUSULA No. 6 RATIFICACION

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este CONTRATO y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo de dos Ejemplares Originales, quedando uno en el poder del propietario y el otro será entregado al contratista, Pimienta Cortés 23 de octubre del año dos mil veintitrés.


Dr. Raúl Alfredo Ugarte
Alcalde Municipal


Sr. David Edit Hernández Acosta
Contratista


Donald Francisco López Fuentes
Jefe de Recursos Humanos